

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Martes, Jueves, Sábados y Domingos — Se admiten suscripciones.

### GOBIERNO

de la  
provincia de Zaragoza.

D. Nemesio Fernandez Cuesta,  
Gobernador civil de esta  
provincia.

Hago saber: que por decreto de este día he admitido á Don Federico Lacasa vecino de esta ciudad una solicitud que ha presentado en 7 de Diciembre del año último sobre registro de dos pertenencias de una mina de plomo sita en término de Calena barranco de Valdeplata, con el título de San Miguel, y linda por N. cerro de Valdeplata, al E. la mina San Joaquín, al S. barranco de Valdeplata y al O. con el mismo barranco y galería aguamanares, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro que tiene más de cien metros de profundidad. Desde él se medirán trescientos metros á Levante, trescientos al Poniente, cien metros al Norte y otros cien al Mediodía.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo, teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 3 de Julio de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

### ACUERDOS

tomados por la Esma. Diputacion provincial de Zaragoza EN EL MES DE MAYO DE 1869.

(Continuacion.)

**Zaragoza.** Se acordó se abonen á D. Migu l Espinosa 15 escudos 562 milésimas por las raciones del caballo, con cargo al capítulo de imprevistos.

**Zaragoza.** Se acordó se oficie al Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer que dos individuos de Orden Público, acudan á la entrada en los jueves y domingos á la portería del Hospital de nuestra Sra. de Gracia, para evitar la introduccion de efectos que puedan comprometer la existencia de los enfermos.

**Gallur.** Se acordó se satisfaga á D. Antonio Beltran 36 escudos por el arriendo de la casa cuartel de la Guardia Civil, con cargo al capítulo de imprevistos ó al de presupuestos municipales si aquel se hallase agotado.

**Velilla de Ebro.** Se acordó que á la comision que nombre el ayuntamiento para revisar las cuentas se le pongan de manifiesto los antecedentes que haya en el archivo provincial; y para el examen de la documentación, libros cobratorios y repartos, se dirija á la dependencia que corresponda siendo el secretario del ayuntamiento referido quien deba acompañar este trabajo, evitando de este modo que los fondos municipales no sufran lesion alguna.

**Zaragoza.** Se acordó el pago de 24 escudos á D. Clemente Orduna por los gastos de la comision de ida y vuelta á Madrid para la compra de útiles de una imprenta.

**Bagüés.** Se acordó remitir al ayuntamiento copia de la relacion

de los créditos que reclama D. Pedro Orduna para que con devolucion informe lo que tenga por conveniente previniéndole acompañe copia del acta en que se acordara levantar el empréstito de 2588 rs. espresando la necesidad y autorizacion que en su caso debió haber para hacerlo efectivo.

**Epila.** Se acordó pase el expediente presentado por el ayuntamiento referido al diputado del partido para que emita su dictamen.

**Asin.** Se acordó reclamar de la Hacienda pública el expediente sobre condonacion de contribuciones de dicho pueblo, en union de los que allí existan con tal motivo; para dar el informe que corresponda por esta corporacion.

**Zaragoza.** Se acordó pase la instancia presentada por D. Francisco Viu; y otros, á la comision de Beneficencia provincial.

**Calmarza.** Se acordó se remita la instancia presentada por D. Miguel Sinlia, al ayuntamiento de Viver de la Sierra para que emita su dictamen.

**Aranda de Monayo.** Se acordó: contestar al referido ayuntamiento en término de 10 dias: que se reintegre á fondos municipales por el alcalde que fué ordenador de pagos: Que manifieste el ayuntamiento de que proceden los 12 escudos que dice se omiten en el cargo, formando expediente gubernativo en averiguacion de las falsedades que denuncia: Que se le prevenga remita la cuenta del semestre del corriente año con todos sus justificantes para acordar lo que convenga en cuanto á las existencias que resultan en las cuentas del año anterior, cuanto para determinar los reintegros que reclama respecto del semestre. Que se hagan las anotaciones en el papel de multas

que el alcalde remite por la falta de accion de cuentas para poder devolver la mitad á los multados. Que se devuelvan las cuentas al alcalde para las rectificaciones que procedan y quedar anotados, que deberán devolverse con la contestacion á las observaciones que no sean objeto de rectificacion, sin perjuicio de espresar en el pliego la circunstancia de que la rectificacion queda hecha, espresar los motivos que la impidan.

**Utebo.** Se acordó: se devuelvan las cuentas al alcalde remitente para subsanar los defectos de que adolecen señalando á los cuenta-dantes el plazo de 10 dias para cubrir este servicio haciéndoles responsables personalmente del reintegro bajo la multa de 20 escudos haciendo al alcalde igual prevencion respecto de su cuenta en lo que falta el inventario, los pliegos de bajas y aumentos en los ingresos; de las cantidades pagadas de mas y de menos, y las actas de arqueo que debian probar las existencias.

**Utebo.** Se acordó se devuelvan estas cuentas al alcalde, para su rectificacion y en atencion á no hallarse presupuestados 160 escudos 350 milésimas que en ambos semestres se pagaron al guarda, se prevenga al alcalde consigne en su presupuesto extraordinario dicha suma con cargo al artículo 2.º capítulo 12 del presupuesto de gastos, dentro del término de seis dias, á los cuenta-dantes para cumplimentar este servicio.

Sesion pública del 22 de Mayo.

**Jarque.** Se acordó se remitan á dicho ayuntamiento y á D. Fermín Urrea los documentos de liquidacion final y cubicacion presentados por D. Juan Antonio

Afianza para que acerca de los mismos manifiesten lo oportuno ó espresen su conformidad.

Zaragoza. Se acordó: pase el expediente presentado por el ayuntamiento de esta capital á la comision de inquilinatos para que emita su dictamen.

Zaragoza. La Diputacion manifestó al ayuntamiento de la misma quedar enterada respecto á haberse denegado aquella á dar la aprobacion de la contribucion de inquilinato.

Zaragoza. Se acordó se haga la oportuna reclamacion de cuentas á la seccion de contabilidad provincial, formando á este fin y acompañando á la misma justificante de los pagos hechos con los fondos de la provincia.

Zaragoza. Se acordó señalar el día 1.º de Junio para el sorteo de las décimas entre los pueblos de la provincia, redactando una circular con tal objeto, haciéndose en ella la salvedad de que los pueblos que sortean décimas y quieran evitarlo pueden hacerlo, reuniéndose los pueblos que tengan que verificarlo, entregando el dinero correspondiente á un hombre, ó este por contrato especial con los ayuntamientos.

Zaragoza. Se acordó: se proceda con urgencia á la restauracion y decorado del salon de sesiones, y en vista de las bases y plano presentado por el arquitecto del Distrito, las aprobó mandando se lleven á efecto las mencionadas obras, mediante subasta pública bajo el tipo y condiciones que en las mismas se mencionan y pago de las cantidades necesarias con cargo al capítulo de reparaciones de fincas provinciales, pasándose copia del tanto de la subasta y del en que queden rematados á la contaduria de fondos de la provincia.

Zaragoza. Se acordó pase la instancia presentada por Josefa Alda á la comision de Beneficencia provincial.

Villarroya de la Sierra. Se acordó se manifieste al ayuntamiento, pague á D. José Pascual Lázaro dentro del término de 30 dias los 333 escudos 333 milésimas que le adeude y lo demás que devengue por su haber de secretario, declarando incurso en la multa de 20 escudos con que ya se le conminó, que satisfará el alcalde ó el ayuntamiento segun de quien procediese la falta, y espidiéndose una comision sin mas aviso á costa de los mismos si en dicho término no acreditan haber solventado la deuda.

Zaragoza. Se acordó remita el ayuntamiento de Tarazona dentro del improrrogable término de 15

dias el expediente que se le mandó formar acerca de la improcedencia de la pension por jubilacion de don Mariano La Iglesia, bajo apercibimiento en otro caso, de incluir de oficio la pension en el presupuesto que existe en esta Corporacion.

Acered. Se acordó se manifieste al alcalde que no puede admitirse su cupo por medios distintos.

(Se continuará.)

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo Sr. Ministro Geffe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramon Gonzalez

Administrador de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, ó sus herederos cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de administracion de la renta de sal de la referida provincia correspondiente al mes de Diciembre de 1864, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1869.—Ignacio S. Inclán.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

(Continuacion.)

Dia 9.

Queda enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Presidente del consejo de Ministros dando gracias por su adhesion y sentimientos manifestados en la que dirigió con motivo del asesinato del Gobernador de Burgos.

Igualmente lo quedó de un oficio del Capitan General, manifestando que el no haberse facilitado armamento á los voluntarios de la Libertad, es debido á dificultades insuperables, y que se efectuará, así que se facilite otro á la tropa que guarnece esta plaza.

Dada lectura á un oficio del Ingeniero jefe de caminos, se acuer-

da elevar una Exposicion al Ministro de Fomento suplicándole permiso para hacer ciertas obras en los pretiles y ensanche del puente de piedra.

Se acuerda expedir varios nombramientos de oficiales y sargentos de voluntarios de la Libertad.

Se acuerda el distintivo que deben usar los voluntarios de la Libertad.

En virtud de dictamen de la Seccion 1.ª se acuerda facultarla para que exija á la empresa del Teatro, antes del anuncio del cuadro de zarzuela que trata de sustituir á la ópera, lo que se le tolera en atencion á lo criticó de las circunstancias, la previa justificacion de que los cantantes han actuado en teatros de primer órden y demás requisitos del pacto 22 de la contrata.

Leido un escrito del Alcalde 1.º y acordado un voto de gracias por su celo, se procede al nombramiento de una comision que asesorada de persona competente presencie la clasificacion que van á hacer los comisionados del Gobierno, de los documentos existentes en los archivos de las catedrales y cabildos de esta ciudad y reclame los que sean de interés esclusivo del Municipio.

Despaes de manifestar el señor Presidente que no habia podido llevarse á efecto la organizacion de los voluntarios que no lo estaban, por no haber asistido todos á los locales designados, se acuerda facultarle para el nombramiento de comisiones con dicho objeto.

Dia 12.

Se acuerda quedar el Municipio enterado con satisfaccion de un escrito de los Sros. Diputados Gil Berges, Gaston y Soler, ofreciéndose á la Corporacion, y que así se les manifieste rogándoles que activen el despacho del expediente relativo al empréstito.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio de la Diputacion autorizándole para la transferencia de capítulos del presupuesto.

Habida discusion acerca de si deben ó no admitirse las dimisiones que presenten los jefes y oficiales de los voluntarios de la Libertad, se acordó que pasen á informe de la Comision especial.

Se acuerda el pase á informe de la Seccion 1.ª de la mocion presentada proponiendo que se celebre debidamente el glorioso aniversario del 5 de Marzo.

Queda el Ayuntamiento enterado del escrito de la Comision de distribucion de fondos en que dá cuenta de la hecha para el mes de Febrero y se aprueban varias dis-

posiciones del Sr. Alcalde relativas al mismo objeto.

Pasa á informe de la Comision de policia urbana la mocion de un Sr. Concejal pidiendo la deposicion de los cabos de barrendes, algunos individuos del mismo cuerpo y la mayoria del de sereno.

Dada cuenta de un informe de la Seccion 1.ª acerca de la concesion de licencia á D. Matias Galbe para reedificar sobre sus antiguos cimientos su casa de la calle de la Manifestacion, así como de las reclamaciones de D. Justo Alicante y quince propietarios mas de dicha calle; se acordó: Primero, desestimar por improcedentes las reclamaciones de D. Justo Alicante y quince propietarios mas. Segundo, que se manifieste en el informe indicado, que al aprobar la superioridad el plano, procede la declaracion de utilidad pública de la calle de que se trata, y como consecuencia el que se sujete á D. Matias Galbe á la alineacion de su casa conforme se marca en el mencionado plano. Y tercero, que quede sentado para lo sucesivo la necesidad y conveniencia de que cuando un particular solicite permiso para edificar en calles que carezcan de plano, se formen estos simultáneamente con el expediente de licencia, sometiéndolos á la aprobacion superior, para que los propietarios se sujeten desde luego á él.

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL de Zaragoza.—Secretaria

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes las Notarias de Benabarre, Cradete, Fabara, Jarque, Muel, Minuesa y Segura, que corresponden la primera al partido judicial de Benabarre, la segunda al de Zaragoza, la tercera al de Caspe, la cuarta al de Calatayud, la quinta al de La Alfranca y la sesta y sétima al de Montalban, las cuales, en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1865, se ha acordado por el Ministerio de Gracia y Justicia que se provean por oposicion a tenor de lo dispuesto en el art. 12 de la ley del Notariado y en el decreto de 5 de Enero último.

Lo que de orden del Sr. Regente de esta Audiencia se anuncia en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo que oportunamente se señalará en la Gaceta de Madrid, los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio



Notarial, espresando en ellas tasativamente la Notaría ó Notarias que soliciten y el orden de preferencia, en su caso, para los efectos del art. 28 del Reglamento general del Notariado. Zaragoza 7 de Julio 1869. — Mariano Lombas.

D. Antonio Perez Cantalapiedra. Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al gitano Ramon Garcia, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto, y de no verificarlo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 7 de Julio de 1869. — Antonio P. Cantalapiedra. — D. S. O., Tomás Salas.

*Señas del gitano Ramon Garcia.*

Edad 50 años, casado con Casimira Gimenez, natural de Hablitas, viste pantalon y demás como gitano ambulante.

Por el presente edicto y término de veinte dias se cita, llama y emplaza á Mariano Martin Pugeo y Berges, vecino de Roden, á fin de que se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia ejecutoria, dictada en causa contra el mismo sobre lesiones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Pina á 8 de Julio de 1869. — Antonio P. Cantalapiedra. D. S. O. Oscar Catalan.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia referentes á causa contra Tomás Usiel y otros, vecinos de Utebo, sobre hurto de regaliz, llevo acordado que en subasta pública y bajo el tipo de su tasacion se proceda á la venta de los bienes siguientes:

Una casa sita en el término de Garrapinillos, demarcada con el número 417, lindante por N. con casas del capítulo eclesiástico de San Pablo, al E. con monte, y al O. con casa de Miguel Sarria en 120 escudos.

Y un campo secano en el mismo término, partida del Monte, de 47 centiáreas, lindante por N. con carretera de Pamplona, al S. con Miguel Sarria, al E. con riego, y

al O. con el mismo Sarria, en 30 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia del juzgado de mi cargo, sito en esta ciudad y su calle de la Independencia núm. 16, y en el mismo pueblo de Utebo, se ha señalado el martes 3 del próximo siguiente mes de Agosto á las 12 de su mañana; y se hace público mediante el presente, para que los que quieran interesarse en su compra, puedan hacerlo en los espresados dia y hora.

Dado en Zaragoza á 9 de Julio de 1869. — Norberto Romero. — Por mandado de S. S. Liborio Lorbés.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad, de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto á D. Pedro José Calvo, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado, sito en la calle de Espartero núm. 1, (antes Bruil) para hacerle una notificación en la causa seguida contra Brigida Guerrero sobre estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Julio de 1869. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

Hago saber: que en dos autos civiles de quiebra de censo y censos é incidente sobre venta de bienes, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes muebles siguientes:

Dos cajas de hierro, con secreto, para custodiar caudales, en 156 escudos.

Dos mesas de escritorio en 12 escs. Cuatro taburetes en 1 esc. 600 mls. Una mesa plana en 9 escudos.

Otra mesa id. en 4 escudos.

Otra mesa de contar en 9 escudos.

Otra id. con 6 cajones en 9 escudos

Seis sillas en 2 escudos 800 mls.

Un sillón en 1 escudo 400 mls.

Dos prensas para copiar cartas en 16 escudos.

Una mesa de escritorio con 6 cajones, en 12 escudos.

Un pupitre en 2 id.

Dos tinteros en 400 mls.

Dos cajas con varios sellos en 800 milésimas.

Un indicador en 100 mls.

Un consultor en 100 mls.

Dos carteras de cuero en 2 escudos 400 mls.

Un cajón de madera en 300 milésimas.

Un peso para oro en 1 escudo.

Un reloj de pared en 30 escudos.

Tres atriles para libros en 6 escudos.

Una mesa pequeña plana en 2 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, se ha señalado el dia 26 del actual á las 11 de su mañana, quedando rematados dichos bienes en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 12 de Julio de 1869. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. José Colomer.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado se ha promovido expediente para que se declare á Maria del Carmen Quilez y Yus, viuda de Millan Ferrer, vecina de Paracuellos de Giloca heredera al intestato de su padre Antonio Quilez y Arroyuelo, que falleció en el año de 1865 y en el he acordado llamar por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de que se trata para que en el término de quince dias, comparezcan á deducirlo bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á 1.º de Junio de 1869. — Jacinto de la Peña. — D. S. O. P. A. — Mamés Ariza.

D. Felipe Antonio Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza.

Por el presente y último edicto se cita llama y emplaza á D. Isidoro Ternero, vecino de esta ciudad, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por autor de conspiracion carlista, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el improrrogable término de nueve dias, á defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, pues si así le hiciere se le oirá, y hará justicia, y de no verificarlo dentro de dicho término, se seguira la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias, se notificarán en los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio, que si se hiciere en su presencia.

Dado en Sigüenza á 1.º de Junio de 1869. — Felipe Antonio Arruche. — Por mandado de S. S., Santos Cardena.

*Señas de Isidoro Ternero, vecino de Sigüenza.*

Es dueño de la fábrica de Espi-

nosa, de Henares, de estatura regular, mas bien bajo, pelo oscuro, barba idem, con vigote, vestido de gaban, su voz bastante bronca de mala mirada y de 40 años de edad.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Zaragoza.

A los tenedores de bonos del Tesoro y de resguardos interinos á talon, emitidos á consecuencia de la suscripción decretada en 28 de Octubre de 1868, se les facilitará por la Intervencion de esta dependencia desde el dia 12 del actual, ejemplares de facturas con que poder presentar en la misma para el pago de los intereses devengados durante el primer semestre del corriente año, los bonos del Tesoro y sus cupones y las carpetas de resguardos del referido empréstito.

Zaragoza 8 de Julio de 1869. — El Jefe de la Administracion Económica, José Garcia.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR

DE LA VILLA DE LÉCERA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por dicha Corporacion en los meses de Mayo y Junio del corriente año.*

Mayo 2.

Se acordó proceder á la formacion del reparto personal para cubrir el cupo de soldados de esta villa en el actual reemplazo.

Id. del dia 23.

Mediante á finalizar el arriendo de pesos y medidas de esta villa en 30 del próximo Junio, se acordó tuviere lugar la subasta, para el año económico próximo, en los dias 30 del corriente y uno y seis del citado mes de Junio con sugencion al pliego de condiciones que sirvió para la anterior.

Junio 6.

Prévias las formalidades de ley, tuvo lugar el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento de este año.

Id. 13.

Medicion, alegaciones y declaracion de tres soldados y tres suplentes que han correspondido á esta localidad.

Id. 27.

Jura de la Constitucion de la Monarquía Española, votada y promulgada en 6 del presente mes por las Constituyentes, por los individuos de la municipalidad y empleados y dependientes de la misma.

Lédera 8 de Julio de 1869.—  
V. B. —El Alcalde, Santiago Lie-  
dan.—Francisco Herrero, secre-  
tario.

**AYUNTAMIENTO POPULAR  
—DE GODOJOS.**

*Extracto de los acuerdos mas impor-  
tantes tomados por dicho Ayunta-  
miento en el mes de Junio de 1869.*

**Sesion extraordinaria del dia 1.º**

Se dió lectura y conocimiento al  
Ayuntamiento y Junta repartido-  
ra de la circular de la Adminis-  
tracion de Hacienda pública que  
contiene el repartimiento general  
de contribuciones de la provincia,  
y seguidamente se nombró la co-  
mision que la misma previene.

**Sesion ordinaria del dia 3.**

Se dió cuenta de las circulares

insertas en los Boletines oficiales  
comprendidos desde la anterior se-  
mana.

Sesion del dia 10.

Idem idem.

Sesion del dia 17.

Idem idem.

Sesion del dia 25.

Idem idem.

Sesion extraordinaria del dia 27.

Se celebró sesion extraordinaria  
para verificar la jura de la Cons-  
titucion de la Monarquia española  
de 6 de los corrientes.

Asi aparece de las actas del fi-  
nado Junio á las que me refiero, y  
para su insercion en el Boletin ofi-  
cial de la provincia. Doy el presen-  
te visado por el Sr. Alcalde en Go-  
dojos á 8 de Junio de 1869.—V.º  
B.º—Bernabé Castejon.—Manuel  
García, secretario.

**INDICE  
de los asientos defectuosos en los  
libros del pueblo de Alfajarin.**

(Continuacion.)

Nombres y apellidos.	Acto ó con- trato.	Descripción de las fincas.	Folios
Antonio del Rute. Maria Atanasia Ro- che.	Capitula- cion.	Un campo de 7 fanegas de tierra. Otro campo en el Altero de 5 fa- negas y 1/2 de tierra. Otro en la suerte nueva de 2 fanegas. Otro llamado campo de Castejon, de 6 fanegas. Otro en los Aguares, de 5 fanegas. Otro con una mojera, llamado la suerte de la Palomera, de 1 cahiz. Otro campo en el monte llamado de Val de los muertos, de 9 juntas. Y una era en las inmediaciones de Alfajarin. Todas sin confrontaciones y algunas sin partidas.	1
Cabildo Metropolitano de Zaragoza.	Compra.	Un corral que confronta con el granero del Cabildo, granero de Trinitarios descalzos y cor- ral de Isabel Sala.	9
Benito Jaso. Micaela Buil.	Compra.	Una casa confrontante con las de Francisco Aguilar, granero del Cabildo de Zaragoza, y casa y corral por detrás del convento de Trinitarios descalzos de Za- ragoza. No espresa la calle.	2
Francisco Calvo.	Compra.	Una casa, confrontante con otras de Francisco Abo y de José Orad y camino del molino ha- rinerio. No espresa la partida.	3
Mariano Oazcarosa. Raula Natalias.	Capitula- cion.	La mitad de una casa confron- tante con la de Francisco Agui- lar y granero de la diezma. No espresa la calle.	2

Lorenzo Buil. Francisca Laita.	Compra.	Un corral confrontante con casa, corral y era de los compradores y corral de Mateo Laborda. No espresa la calle ó distrito.	Año 1821.
Francisco Paraiso. Felipe Zapater. Maria Salo.	Insolutun- dacion. Capitula- cion.	Un campo de dos juntas tierra, confrontante con el de Vicente Laguia y camino Real. No es- presa el término ni partida.	Año 1822.
Bernardo Paños. Margarita Abadia.	Capitula- cion.	Una casa en la calle del Paso. Y un campo de siete anegus tier- ra, en la partida de Matamala. No espresan las confrontaciones.	Año 1823.
		Un campo de 9 cuartales 2 almud- des en la Barrada. Otro con moreras, de 5 cahices 22 cuartales, en la Plana. Otro de 5 cuartales en id. Otro de 2 cahices 16 cuartales un almud, en Salovar. Otro de 18 cuartales en las Par- dinas. Otro de 21 cuartales un almud, en las Pardinás. Otro de 13 cuartales 2 almudes, en id. Y la mitad de una viña de 13 cuartales, 2 almudes, en el Arto.	Año 1839.

(Se continuará)

**ORGANO--CONRADO.**

**PRIVILEGIO DE INVENCION**

Con dicho instrumento se tocan Misas, Vísperas y cuanta música se necesite en una Iglesia; en el tono, modo y forma que tengan costumbre, sin necesidad de organista ni saber música; un niño, un labriego cualquiera, aprende á manejarlo bien en un solo dia. Las voces son excelentes y su solidez á toda prueba. Hay en cuatro precios, para que estén al alcance de los pueblos más pequeños. Se envían diseños litografiados y prospectos. El pago se hará al contado, ó parte al contado y á restó en plazo ó plazos, la primera entrega será despues de recibirlo el comprador y quedar satisfecho. Se están fabricand 9. y se dirá para donde son, para que puedan informarse de los señores Parrocos.

Gran surtido de Harmónicas y pianos, españoles y extranjeros, con las mismas condiciones de venta y pago.  
Dirigirse al inventor y almacenista, Conrado Garcia de Pamplona.

**Importante.**

Se hacen pagos de bienes nacionales, con una rebaja de la 3.ª parte cuando menos, en bonos del Tesoro. Calle del Temple núm. 17 piso 2.º casa de D. Pedro Villa.— En la misma se darán esplicaciones amplias.

**PAPEL DEL ESTADO.**

Se compra toda clase de valores negociables en la Bolsa de Madrid, se admite la compra y venta á comision, dirigirse á D. Manuel Ga-

ZARAGOZA.  
Imprenta de Vicente Andrés,  
Roda principal 47.